

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No. 001078
COLBUN, 15 JUN 2026

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°1051 de fecha 28 mayo 2026, el Departamento de Salud requiere la adquisición de parche pediátrico desfibrilador y kit de RCP de emergencia, solicitado para Posta de Maule Sur.
2. Que, se realizó una solicitud de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID:4172-108-COT26 con fecha de cierre 10 de junio 2026.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el quinto proveedor cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando todos los productos requeridos y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente; en tanto que los proveedores en posiciones anteriores no adjuntan las fichas técnicas respectivas, lo que imposibilita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas; asimismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicada en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 12 de junio de 2026, emitido por jefe administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 *"procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa*

solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.”

DECRETO :

- 1.- Autorízase envío de Orden de compra, correspondiente a parche pediátrico desfibrilador y kit de RCP de emergencia, solicitado para Posta de Maule Sur. Al proveedor que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
77.961.966-4	COMERCIALIZADORA HEALTH CARE SPA	189.329

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta 2152204005, denominación: materiales y útiles quirúrgicos, del presupuesto del Depto. de Salud de Colbún año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/LPR/RMD/ymv

DISTRIBUCION:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal de Colbún.
- Oficina de Partes y Archivo



ANIBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Dideco